



Naciones Unidas

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**Informe sobre el primer período de sesiones
(13 a 24 de mayo de 2002)**

Consejo Económico y Social

Documentos Oficiales, 2002

Suplemento No. 23 (E/2002/43/Rev.1-E/CN.19/2002/3/Rev.1)

Consejo Económico y Social

Documentos Oficiales, 2002

Suplemento No. 23 (E/2002/43/Rev.1-E/CN.19/2002/3/Rev.1)

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**Informe sobre el primer período de sesiones
(13 a 24 de mayo de 2002)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2002

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	1-32	1
A. Proyectos de decisión que requieren la adopción de medidas por el Consejo	1	1
I. Creación de la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas		1
II. Actas resumidas de las sesiones públicas del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas		1
III. Lugar y fecha de celebración del segundo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas		1
IV. Reuniones adicionales del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas		1
B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo	2-32	2
1. Recopilación de información procedente del sistema de las Naciones Unidas	3-8	2
2. Salud	9-14	4
3. Derechos humanos	15-24	6
4. Desarrollo económico y social	25	7
5. Educación y cultura	26-27	8
6. Medio ambiente	28-30	9
7. Los niños y los jóvenes	31	10
8. Código de conducta para los miembros del Foro	32	10
II. Introducción	33-35	11
III. Declaraciones generales	36-46	12
IV. Examen de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a las poblaciones indígenas: debate interactivo	47-76	14
V. Plan de trabajo del Foro	77-81	18
VI. Organización del período de sesiones	82-90	19
A. Apertura y duración del período de sesiones	82-86	19
B. Asistentes	87	19
C. Elección de la Mesa	88	19
D. Programa	89	19

E.	Documentación	90	20
VII.	Aprobación del informe.	91-95	21
Anexos			
I.	Consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones que figuran en el informe del Foro sobre su primer período de sesiones		22
II.	Asistentes		34
III.	Documentación		37

Capítulo I

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de decisión que requieren la adopción de medidas por el Consejo

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomienda al Consejo Económico y Social la adopción del siguiente proyecto de decisión:

Proyecto de decisión I Creación de la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El Consejo Económico y Social decide que, con carácter urgente, se cree una secretaría y que, dado el amplio mandato del Foro, dicha secretaría se ubique en Nueva York y se adscriba a la secretaría del Consejo. La secretaría se denominará secretaría del Foro para las Cuestiones Indígenas y estará compuesta por cinco funcionarios del cuadro orgánico y dos administrativos, prestándose la debida atención a las candidaturas de personas indígenas cualificadas. La secretaría asistirá a los miembros del Foro a cumplir su mandato llevando a cabo el programa de actividades aprobado, inclusive la organización de reuniones; emprendiendo proyectos de investigación y preparando el informe anual al Consejo; mejorando el nivel de concienciación sobre cuestiones indígenas y promoviendo la integración y coordinación de actividades relacionadas con dichas cuestiones dentro del sistema de las Naciones Unidas; y preparando y difundiendo información sobre cuestiones indígenas. Dichas actividades se financiarán con cargo al presupuesto ordinario.

Proyecto de decisión II Actas resumidas de las sesiones públicas del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta la naturaleza especial del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, la diversidad de sus participantes y la amplitud de su mandato, decide como caso excepcional autorizar la redacción de actas resumidas de las sesiones públicas del Foro.

Proyecto de decisión III Lugar y fecha de celebración del segundo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El Consejo Económico y Social decide celebrar el segundo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en el período comprendido entre abril y mayo de 2003 en la Sede de las Naciones Unidas.

Proyecto de decisión IV Reuniones adicionales del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El Consejo Económico y Social decide autorizar una reunión oficiosa entre períodos de sesiones de miembros del Foro que se ha de celebrar durante cinco días hábiles antes de su segundo período de sesiones a efectos de planificación estratégica. Decide también autorizar una reunión de los miembros del Foro que se ha de celebrar en los tres días hábiles anteriores a su segundo período de sesiones.

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

2. El Foro ha distinguido las siguientes propuestas, metas, recomendaciones y esferas con respecto a las cuales se pueden adoptar medidas en el futuro y, por conducto del Consejo, pide a los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, así como a las poblaciones indígenas, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales que presten su colaboración con miras a su realización.

1. Recopilación de información procedente del sistema de las Naciones Unidas

Recopilación de información

3. El Foro pide a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que presten su colaboración para la recopilación de información y que, para ello:

a) Presenten información al Foro, en su segundo período de sesiones, sobre sus actividades relacionadas con las poblaciones indígenas;

b) Elaboren un informe sobre el diseño de métodos y procedimientos, como puede ser un cuestionario amplio y el desglose de los datos referentes a las poblaciones indígenas, con el objetivo de normalizar y coordinar la recopilación y presentación de información sobre las cuestiones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas y con miras a producir publicaciones pertinentes de las Naciones Unidas, por ejemplo, directorios;

c) Preparen un estudio en que se analicen y describan brevemente las políticas, los programas y las cuestiones técnicas que sería necesario examinar en el marco de la posible creación de una red de información y base de datos integrada sobre cuestiones indígenas;

d) Organicen una reunión de trabajo de tres días de duración con la asistencia de 15 a 20 expertos, entre ellos algunos miembros del Foro y también expertos de los programas, fondos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), las organizaciones indígenas con conocimientos especializados sobre la recopilación de datos en la materia, la red de medios de difusión indígenas y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, en el que se examinarían los elementos de los estudios mencionados *supra* y se formularían recomendaciones para presentarlas al Foro en su segundo período de sesiones a efectos de examen y adopción de medidas. El objetivo de la reunión de trabajo sería la creación, en el sistema de las Naciones Unidas, de un depósito de información y base de datos centralizados sobre los pueblos indígenas. Se abordarían entre otros temas los siguientes:

- Capacitación técnica para indígenas sobre la forma de tener acceso a los sistemas de datos actualmente disponibles en las Naciones Unidas, incluidas las bibliotecas de Ginebra y Nueva York;
- Creación de un espacio para el Foro en el sitio de las Naciones Unidas en la Web;
- Función de los medios de difusión mayoritarios y de grupos indígenas en la divulgación de información sobre las poblaciones indígenas.

Comunicación/interacción con los organismos de las Naciones Unidas

4. El Foro pide a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que con el fin de lograr una mejor comunicación e interacción:

a) Se establezca un acceso a Internet, que incluya un sitio en la Web para uso de los miembros del Foro;

b) En caso necesario y en la medida de lo posible, se proporcionen instalaciones y servicios, *en particular en las oficinas de las Naciones Unidas en los países*, a los miembros del Foro en sus respectivas zonas de residencia y cuando se encuentren en misión oficial;

c) Se invite al Presidente del Foro a que asista a los períodos de sesiones del Consejo Económico y Social y a que presente al Consejo el informe sobre la labor del Foro;

d) Se financie un programa de visitas que permita a los miembros del Foro participar en las reuniones que ellos determinen;

e) Se propicie la participación, la colaboración y el apoyo, según proceda, de los programas, fondos y organismos del sistema de las Naciones Unidas en favor de las actividades del Foro.

Reuniones adicionales

5. El Foro pide al sistema de las Naciones Unidas que en los próximos tres años organice consultas regionales entre organismos del sistema, gobiernos, poblaciones indígenas y miembros del Foro.

Recopilación de datos

6. El Foro:

a) Invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las oficinas exteriores, así como a relatores especiales y Estados, a que empiecen a desglosar los datos referentes a las poblaciones indígenas en general y a las mujeres y los niños indígenas en particular en dos categorías que abarquen: i) los programas y servicios que tengan consecuencias para las poblaciones indígenas y ii) los subsidios fiscales otorgados a programas y servicios de las poblaciones indígenas, y que cada año transmitan estos datos al Foro;

b) Invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que anualmente remitan información al Foro sobre todas las publicaciones y fuentes de los datos, incluidos los servicios de Internet relacionados con las poblaciones indígenas;

c) Invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que envíen al Foro copias de todas las políticas y procedimientos internos relacionados con las poblaciones indígenas y a que informen al Foro de cualquier procedimiento o política que limite sus actividades a determinadas regiones o Estados nacionales.

Seminario técnico

7. El Foro pide al sistema de las Naciones Unidas que establezca un depósito de documentos impresos que contengan datos históricos relacionados con las poblaciones indígenas, por ejemplo, tratados celebrados entre poblaciones indígenas y Estados y estudios de las Naciones Unidas sobre poblaciones indígenas.

Informe sobre la situación de las poblaciones indígenas del mundo

8. El Foro pide al sistema de las Naciones Unidas que como publicación de las Naciones Unidas se elabore un informe trienal (cada tres años) sobre la situación de las poblaciones indígenas del mundo, donde presenten datos y se aborden cuestiones relacionadas con las esferas temáticas incluidas en el mandato del Foro.

2. Salud

La salud y el sistema de las Naciones Unidas

9. El Foro toma nota de la importancia que desde el punto de vista de la formulación de políticas y directrices sobre atención de la salud tiene la incorporación de la interpretación indígena del cuerpo humano, la salud, las causas de las enfermedades y las actuales prácticas terapéuticas para mujeres y hombres. El Foro invita al Grupo Interinstitucional de apoyo a que adopte las siguientes medidas:

a) Incluir en sus reuniones al Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (ONUSIDA) y al Foro Mundial contra el SIDA y para la Salud;

b) Estudiar medios para establecer la cooperación entre el Foro y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamiento Humanos (Hábitat);

c) En cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), estudiar la relación entre alimentación/régimen alimentario autóctono, salud y nivel de subsistencia;

d) Informar al Foro en su segundo período de sesiones sobre los progresos alcanzados en relación con estas propuestas.

Seminarios técnicos

10. El Foro propone la organización de un seminario técnico con representantes de entidades y organizaciones como el PNUD, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas, the Indigenous Peoples Health Caucus, miembros del Foro y representantes de los Estados con el propósito de examinar y planificar una estrategia a nivel de todo el sistema para satisfacer las necesidades de salud de las mujeres y los niños indígenas. Las cuestiones a las que se deberá prestar especial atención son la mortalidad infantil, los derechos de procreación, la esterilización, los malos tratos en el hogar y las adicciones. También se abordarían los alcances de un estudio sobre las necesidades de las mujeres y los niños indígenas, que entrañará la recopilación de datos de organismos de las Naciones Unidas, Estados y organizaciones no gubernamentales. Los resultados del seminario se pondrán en conocimiento del Foro en su segundo período de sesiones, a efectos de examen y adopción de medidas.

11. El Foro propone la organización de un segundo seminario técnico para evaluar los programas existentes en el sistema de las Naciones Unidas y en la sociedad civil y encarar la necesidad de ampliar los programas mundiales de inmunización para abarcar las comunidades indígenas marginales, en particular las mujeres y los niños indígenas. En el seminario también se evaluarían los protocolos de seguridad vigentes en materia de inmunización para impedir que se repita el uso indebido de medicamentos no aprobados en comunidades indígenas. El resultado del seminario se pondría en conocimiento del Foro en su segundo período de sesiones, a efectos de examen y adopción de medidas. Asistirían al seminario técnico representantes del PNUD, la OMS, el UNICEF, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Foro, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), the Indigenous Peoples Health Caucus y la Alianza mundial para el fomento de la vacunación y la inmunización (GAVI), así como representantes de los Estados. Para la realización de este seminario se solicitarían fondos a la GAVI.

Estudio sobre el acceso a la atención de la salud

12. Foro pide la preparación de un estudio con el fin de determinar cuáles son las poblaciones y culturas indígenas que carecen de acceso directo a la atención de la salud y la manera en que se les pueden prestar servicios de salud, teniendo para ello en cuenta las prácticas tradicionales en este sentido. El estudio deberá centrarse en las poblaciones indígenas que carecen de acceso a los servicios médicos o a la atención primaria por ser grupos nómadas o porque residen en zonas marginales muy remotas.

Grupo de trabajo sobre el consentimiento fundamentado previo y libre y sobre directrices para una investigación participativa

13. El Foro propone la organización de un grupo de trabajo sobre el consentimiento fundamentado previo y sobre directrices para una investigación participativa que celebraría una reunión anual de 3 a 4 días de duración durante un período de tres años. Las reuniones podrían celebrarse antes de los períodos de sesiones anuales del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, el grupo de trabajo sobre el proyecto de declaración y el Foro. Se encomendarían al grupo de trabajo las siguientes tareas:

a) Ampliar y profundizar el diálogo sobre el consentimiento fundamentado previo y para tal fin: i) definir en términos sustantivos lo que se entendería por consentimiento fundamentado previo y por directrices para una investigación participativa; ii) recomendar criterios y directrices que se habrían de tener en cuenta cuando las poblaciones indígenas y otros grupos se ocuparan de cuestiones referentes al consentimiento fundamentado previo y a las directrices para una investigación participativa, de manera que las poblaciones indígenas y sus comunidades estuvieran plenamente informadas al respecto, pudieran tener una participación importante en los procesos de adopción de decisiones y de distribución de beneficios y salvaguardaran sus intereses;

b) Elaborar un documento de debate sobre el consentimiento fundamentado previo y sobre directrices para una investigación participativa que se habría de distribuir a los organismos de las Naciones Unidas, las poblaciones indígenas y los Estados y celebrar consultas con los interesados en esta cuestión;

c) Al término del proceso de consulta, el grupo de trabajo elaboraría, con fines de examen y consulta, una carpeta informativa con proyectos de acuerdo y documentos relacionados con el consentimiento fundamentado previo y las directrices para una investigación participativa, que estaría destinada a las poblaciones indígenas, los organismos de las Naciones Unidas, los Estados y otros interesados en esta cuestión.

14. Se propone que el grupo de trabajo esté integrado por representantes del Comité sobre Salud Indígena, órganos creados en virtud de tratados, el Banco Mundial, la OMS, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, organizaciones no gubernamentales, Estados y miembros del Foro.

3. Derechos humanos

15. El Foro pide al Secretario General que elabore un informe sobre la manera en que se han abordado las cuestiones indígenas en los mecanismos basados en la Carta de las Naciones Unidas y en los órganos creados en virtud de tratados.

16. El Foro pide a las organizaciones regionales pertinentes que le proporcionen información sobre la manera en que se han abordado las cuestiones indígenas en sus mecanismos respectivos para la protección de los derechos humanos.

17. El Foro propone la organización de un seminario técnico con miembros del Foro, los miembros del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas con el objeto de lograr que estos órganos de las Naciones Unidas interactúen con eficacia y se eviten las duplicaciones.

18. El Foro exhorta a los Estados a que adopten el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas antes de que finalice el decenio.

19. El Foro alienta a los Estados a que en sus delegaciones incluyan a representantes de organizaciones indígenas que habrán de participar en la reunión oficiosa entre períodos de sesiones dedicada al proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

20. El Foro pide al Comité Intergubernamental de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre la Propiedad y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore que extienda una invitación a los miembros del Foro para que participen en sus períodos de sesiones anuales.

21. El Foro pide al Secretario General que preste la asistencia financiera necesaria a dos miembros del Foro con el fin de que participen en el 20º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y en el grupo de trabajo del Centro de Derechos Humanos para elaborar un proyecto de declaración.

22. El Foro subraya la importancia de que los relatores especiales pertinentes y los representantes de las Comisión de Derechos Humanos presten especial atención a la situación de las poblaciones indígenas en sus esferas respectivas.

23. El Foro alienta a los Estados a que celebren consultas con las poblaciones indígenas con el propósito de formular disposiciones constitucionales y políticas estatales relacionadas con las cuestiones indígenas.

24. El Foro recomienda que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos organice actividades con poblaciones indígenas de África y Asia con el fin de:

- a) Proporcionar capacitación sobre derechos humanos a poblaciones indígenas a nivel internacional y regional;
- b) Fomentar el diálogo entre los Estados, las poblaciones indígenas y otros sectores sobre el concepto de poblaciones indígenas en el contexto de la promoción y protección de la diversidad cultural;
- c) Invitar a una consulta interinstitucional con los Estados y las poblaciones indígenas en los planos nacional y subregional y presentar un informe al respecto al Foro en su segundo período de sesiones.

4. Desarrollo económico y social

25. El Foro nota que es de suma importancia asegurar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas en la planificación y ejecución de proyectos de desarrollo económico y social. En esta línea el Foro recomienda lo siguiente:

- a) Que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) siga con sus esfuerzos para que se ratifique el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (No. 169), particularmente en los países de África y Asia, ya que ninguno de estos lo ha ratificado;
- b) Que la OIT continúe su labor a fin de asegurar la aplicación del Convenio en los países que ya lo han ratificado;
- c) Que se realicen esfuerzos extraordinarios para divulgar información a los organismos de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas, y asimismo, que se promueva la formulación de políticas y estrategias sobre poblaciones indígenas en programas y proyectos de desarrollo, en los organismos que aún no cuentan con ellos. En estas políticas, estrategias y proyectos se deberán tomar en cuenta los avances constitucionales y jurídicos tanto a nivel nacional como internacional, particularmente en lo que concierne al Convenio;
- d) Que el Banco Mundial tome en cuenta los resultados de la evaluación en curso de sus actuales directrices operacionales sobre poblaciones indígenas antes de terminar la formulación de nuevas directrices al respecto. Asimismo debe evaluar de nuevo la forma en que ha llevado a cabo las consultas sobre las nuevas directrices;
- e) Es necesario que los organismos y otras instancias de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras, revisen sus programas y proyectos relacionados con las poblaciones indígenas para tener información sobre políticas, estrategias, programas, proyectos, recursos asignados y los resultados alcanzados. Posteriormente, el Foro planteará preguntas específicas a los organismos e instancias sobre esta cuestión, incluyendo la cuestión de la migración, los indígenas que viven en un ambiente urbano, conflictos agrarios, seguridad alimentaria, y propiedad intelectual;
- f) Se debe investigar la forma en la que el sistema de las Naciones Unidas puede promover la adopción de medidas que fortalezcan los mecanismos de control y vigilancia de las empresas transnacionales que están operando en territorios y tierras indígenas. Entre otras instancias, hay que asegurarse de que este tema sea tratado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en

Johannesburgo entre agosto y septiembre de 2002, y en la Cumbre Andina de Naciones. Se aprovechará también la Cumbre Indígena previa a la Cumbre de Johannesburgo y el Foro de la reunión de la Comunidad Andina de Naciones, en las cuales se recomienda la participación de los miembros del Foro;

g) Es importante también tener conocimiento de las diferentes acciones que adelanta la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;

h) Se recomienda que las diferentes instancias de las Naciones Unidas sean muy precisas al abordar los temas indígenas en sus diferentes intervenciones y que también lo sean en sus respuestas a fin de que los miembros del Foro estén informados debidamente.

5. Educación y cultura

26. El Foro subraya la importancia del respeto y la protección del patrimonio y de los conocimientos indígenas tradicionales; la aportación de los conocimientos tradicionales a cuestiones relacionadas con la espiritualidad, el medio ambiente y la ordenación de los recursos naturales en los ecosistemas; la promoción objetiva de las sinergias entre los conocimientos tradicionales locales y la ciencia moderna con participación indígena.

27. El Foro:

a) Invita a la UNESCO a que explique el plan de acción para la aplicación de la Declaración Universidad sobre la Diversidad Cultural, como también los derechos lingüísticos, políticas, actividades e iniciativas referentes a las culturas indígenas. Así se generarán mayores oportunidades y recursos para los proyectos presentados por las poblaciones indígenas con el objetivo de cumplir los compromisos contraídos para lograr un desarrollo humano sostenible. Las poblaciones indígenas exigen el derecho a conservar y consolidar las características que las distinguen, así como sus tradiciones culturales y sus costumbres;

b) Invita a la UNESCO a que en su plan de acción garantice los métodos, opiniones y fundamentos psicológicos de la educación indígena, y a que, por conducto de sus representantes para la educación y la cultura, influya en los gobiernos de manera que se faciliten las oportunidades de acceso a la educación de niños y jóvenes indígenas en instituciones docentes de calidad mediante donaciones, oportunidades académicas o un programa de estudios pertinente. La cuestión de la enseñanza de las lenguas indígenas deberá tratarse con el debido respeto. Las poblaciones indígenas aspiran a que se reconozcan sus derechos a su historia, lengua, tradiciones orales, relatos y escritos, métodos medicinales indígenas tradicionales y la contribución de sus propios nombres a personas y lugares;

c) Pide a los gobiernos que en sus programas y planes, así como en sus políticas educativas y culturales, incorporen los conocimientos, las tradiciones espirituales y religiosas, las costumbres y las ceremonias indígenas, al igual que la historia, la visión del cosmos, la filosofía y los valores de las poblaciones indígenas. Deberán respetarse los derechos de los indígenas a sus lugares sagrados y objetos ceremoniales y a la distribución de sus restos ancestrales. Las poblaciones indígenas desean que se les restituyan sus bienes culturales, en particular aquellos de que se dispuso sin su autorización. Piden además la rehabilitación y protección de su medio ambiente, de sus tierras y recursos. Deberá enseñarse a los niños y jóvenes no indígenas en qué consiste el patrimonio cultural indígena, constituido por zonas

arqueológicas y lugares sagrados destinados al turismo, de modo que conozcan su aportación a todas las sociedades en esta época de mundialización.

6. Medio ambiente

28. El Foro decide pedir a los siguientes órganos: el PNUMA, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el PNUD, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la OMS, el Banco Mundial, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la UNESCO, la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el UNICEF, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la FAO y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África y a entidades afines, así como a representantes de poblaciones y naciones indígenas, que estudien la manera en que pueden participar en actividades relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo con los siguientes mandatos:

a) Llevar a cabo un examen amplio de los mandatos, políticas y programas que comprenda los aspectos financieros y presupuestarios de los distintos organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas relacionados con las poblaciones indígenas y cuestiones conexas;

b) Distinguir entre prácticas eficientes y deficientes, políticas y programas coherentes o divergentes, discrepancias, problemas u obstáculos que impiden resolver las cuestiones relativas a las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas y que corresponden al mandato del Consejo Económico y Social.

29. El Foro recomienda que la OMPI, la UNESCO, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el PNUD y la FAO realicen un seminario técnico con miembros del Foro y con representantes de los Estados, así como de los pueblos y naciones indígenas, con el fin de promover modelos para la buena gestión del desarrollo ambiental sostenible en los que se incorporen los principios de una asociación verdadera entre Estados y poblaciones indígenas, los vínculos entre la diversidad cultural (la lengua) y la diversidad biológica, enfoques basados en los ecosistemas y colaboración entre los conocimientos científicos y los de carácter tradicional para evaluar el régimen de propiedad intelectual; estudiar la posibilidad de elaborar un sistema singular para la protección del patrimonio biocultural indígena, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales; y determinar un sistema de apoyo que requieren las poblaciones indígenas de modo que puedan formular y consolidar sus propias políticas y principios para la protección de los recursos biológicos, los conocimientos tradicionales, las innovaciones y la creatividad, incluidos los modos de acceso y de distribución de los beneficios con el consentimiento fundamentado previo y libre de las poblaciones indígenas y las comunidades locales.

30. El Foro pide que se invite a sus miembros a que asistan en carácter de observadores a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y a los períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y las conferencias de las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación.

7. Los niños y los jóvenes

31. En vista de su intención de que los niños y los jóvenes indígenas sean el elemento fundamental de su labor en los próximos años, el Foro decide:

a) Pedir que el UNICEF, como organismo coordinador en la esfera de la infancia, elabore un informe sobre las políticas, las directrices y los programas que aplican los organismos de las Naciones Unidas (que, entre otros, incluya a la OMS, el ONUSIDA, la UNESCO, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la FAO, la OIT y el PNUD) para atender a las necesidades específicas de los niños indígenas;

b) Pedir que el UNICEF proporcione la información sobre los niños indígenas obtenida de la encuesta agrupada de indicadores múltiples con datos desglosados sobre la atención prenatal, los nacimientos, el registro, la inmunización y el desarrollo del niño en la primera infancia;

c) Pedir que el Comité de los Derechos del Niño y otros órganos de supervisión, incluidos los relatores especiales y representantes del sistema de las Naciones Unidas que cuenten con mandatos específicos y cuya labor tenga repercusiones para los derechos de los niños y cuestiones conexas, presten especial atención a la manera en que abordan las necesidades de los niños indígenas y presenten informes al respecto;

d) Recomendar que se designe a un experto externo como relator especial sobre la situación de los niños indígenas por un período de tres años con el cometido de elaborar informes para el Foro en los que analice y evalúe la situación de los niños indígenas desde una perspectiva integrada y se examinen las políticas, directrices y programas actuales de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas que se ocupan de sus necesidades. Al término de su mandato, el Relator Especial presentaría al Foro un informe exhaustivo final;

e) Pedir al Comité de los Derechos del Niño que declare que el tema de su día mundial, en septiembre de 2004 serán los niños indígenas.

8. Código de conducta para los miembros del Foro

32. El Foro decide elaborar un código de conducta para sus miembros basado, entre otros principios, en el respeto, la rendición de cuentas, la adopción de un enfoque integrado, la transparencia y el consenso.

Capítulo II

Introducción

33. Por su resolución 2000/22, el Consejo Económico y Social decidió establecer, como órgano subsidiario del Consejo, un foro permanente para las cuestiones indígenas integrado por 16 miembros, de los cuales ocho habrían de ser propuestos por los gobiernos y elegidos por el Consejo y ocho habrían de ser nombrados por el Presidente del Consejo, previa consulta oficial con la Mesa y con los grupos regionales por intermedio de sus coordinadores, sobre la base de consultas amplias con las organizaciones indígenas, teniendo en cuenta la diversidad y la distribución geográfica de las poblaciones indígenas del mundo, así como los principios de transparencia, representatividad e igualdad de oportunidades para todas las poblaciones indígenas, incluidos los procedimientos internos, cuando correspondiera, y los procesos de consulta de las poblaciones indígenas locales; todos los miembros actuarían a título personal como expertos independientes en las cuestiones indígenas durante un período de tres años, con la posibilidad de reelección o nuevo nombramiento por un nuevo período (en el documento A/56/3/Add.4 figuran los nombres de los actuales miembros).

34. El Consejo también decidió que los Estados, los órganos y organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo podrían participar en las sesiones del Foro como observadores. Decidió además que las organizaciones de las poblaciones indígenas también podrían participar como observadoras de acuerdo con los procedimientos aplicados en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

35. El Consejo decidió que el Foro sirviera de órgano asesor del Consejo con el mandato de examinar las cuestiones indígenas en el contexto de las atribuciones del Consejo relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos. El Consejo decidió también que el Foro:

- a) Prestaría asesoramiento especializado y formularía recomendaciones sobre las cuestiones indígenas al Consejo, así como a los programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo;
- b) Difundiría las actividades relacionadas con las cuestiones indígenas y promovería su integración y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas;
- c) Prepararía y difundiría información sobre las cuestiones indígenas.

Capítulo III

Declaraciones generales

36. El Foro examinó el tema 5 de su programa en sus sesiones segunda, tercera, octava, novena y 15ª, que se celebraron los días 13, 14, 16, 17 y 22 de mayo de 2002.

37. En la segunda sesión, celebrada el 13 de mayo, formularon declaraciones los siguientes miembros del Foro: el Sr. Antonio Jacanamijoy, la Sra. Njuma Ekundana-yo, el Sr. Ayitegan Kuoevi, el Sr. Yuji Iwasawa y el Sr. Willie Littlechild.

38. En la misma sesión, hicieron uso de la palabra ante el Foro los siguientes oradores invitados: la Sra. Erica-Irene A. Daes, Presidenta/Relatora del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas; la Sra. Rigoberta Menchú Tum, galardonada con el Premio Nobel de la Paz; el Sr. Rodolfo Stavenhagen, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas; el Sr. Parekura Horomia, Ministro de Asuntos Maoríes de Nueva Zelanda; la Sra. Victoria Tauli-Corpuz, Presidenta de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas, y el Sr. Jørgen Waever Johansen, Ministro de Vivienda e Infraestructura del Gobierno Autónomo de Groenlandia.

39. En la tercera sesión, celebrada el 14 de mayo, hicieron declaraciones los siguientes miembros del Foro: la Sra. Otilia Lux de Coti, el Sr. Wayne Lord, el Sr. Marcos Matías Alonso, la Sra. Zinaida Strogalschikova, el Sr. Parshuran Tamang, la Sra. Mililani Trask, la Sra. Ida Nicolaisen y el Sr. Fortunato Turpo Choquehuanca.

40. En la octava sesión, celebrada el 16 de mayo, el Sr. Willie Littlechild y la Sra. Mililani Trask, miembros del Foro, formularon declaraciones.

41. En la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de los siguientes Estados y organizaciones: Brasil, Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte, Conferencia Circumpolar Inuit, Consejo Mundial de Iglesias, Noruega (en nombre de los países nórdicos), Metis National Council (Canadá), IPAAC-Tamaynut, Algonquins of Barriere Lake, Canadá, Conferencia Internacional de Jóvenes Indígenas, Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ), Nepal Tamang Ghedung, Pueblo de Laguna, Cordillera Peoples' Alliance, Consejo Sami y Aboriginal and Torres Strait Islander Comisión (ATSIC).

42. También en la misma sesión, formuló una declaración el Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos.

43. En la novena sesión, celebrada el 17 de mayo, el Sr. Willie Littlechild, miembro del Foro, formuló una declaración.

44. En la misma sesión, hicieron declaraciones los observadores de los siguientes Estados y organizaciones: Asociación Ainu de Sapporo, Belice (en nombre la Comunidad del Caribe), Teton Sioux Nation Treaty Council, Curyung Tribal Council-Alaska, O'odham of Northern Sonora Mexico and Southern Arizona, L'Auravetl'an Indigenous Information Center, Guatemala, Interior Alliance, Te Kawau Maro, African Indigenous Women Organization (Sudán), Indigenous/Tribal Peoples Development Centre, Programme d'integration et de développement du peuple pygme, Alliance of Indigenous People for Sulawesi Tengah, United Native Nations, Taungya,

Tonatierra, Torres Strait Regional Authority, Australia, Voices for Peace, American Indian Law Alliance, World Blind Union Indigenous Caucus, Ecuador, Asian Indigenous and Tribal Peoples Network, Parlamento Sami en Noruega y Partnership for Indigenous People Environment.

45. En la 15ª sesión, celebrada el 22 de mayo, el Sr. Willie Littlechild, miembro del Foro, formuló una declaración.

46. En la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de los siguientes Estados y organizaciones: Asia Indigenous Peoples Pact, Programa de Becas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Consejo Internacional de Tratados Indios, Fiji, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, Na Koa Ikaika o Ka Lahui Hawai'i, Indian Confederation of Indigenous and Tribal Peoples, Asociación Napguana, Indigenous Peoples Survival Foundation, Chirapaq Taller Permanente de Mujeres Indígenas del Perú, Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee, American Indian Community House, Congress of Aboriginal Peoples, Indigenous Peoples and Nations Coalition, Association of Indigenous Peoples of the Ryukyus, Alifuru Organization, Nación Mapuche, Shimin Gaikou Centre, Chin Human Rights Organization, Indigenous Information Network, Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas, Asociación Perú Corazón, Ambedkar Center for Justice and Peace, Japón y Netherlands Centre for Indigenous Peoples.

Capítulo IV

Examen de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a las poblaciones indígenas: debate interactivo

47. El Foro examinó el tema 6 de su programa en sus sesiones tercera a octava, 11ª a 14ª y 18ª, celebradas los días 14 a 16, 20, 21 y 24 de mayo de 2002.

Desarrollo económico y social

48. En la tercera sesión, celebrada el 14 de mayo, formularon declaraciones los representantes de la OIT, el PNUD y el UNITAR.

49. En la cuarta sesión, celebrada el 14 mayo, formularon declaraciones los representantes del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el Banco Mundial. Durante el debate interactivo que se realizó a continuación, hicieron declaraciones los siguientes miembros del Foro: la Sra. Ida Nicolaisen, la Sra. Zinaida Strogalschikova, el Sr. Ayitegan Kouevi, el Sr. Yuji Iwasawa, el Sr. Antonio Jacanomijoy, el Sr. Willie Littlechild, el Sr. Parshuram Tamang, la Sra. Mililani Trask y la Sra. Njuma Ekundanayo. También formularon declaraciones a este respecto los representantes del UNITAR, el PNUD, la OIT y el Banco Mundial.

50. En la misma sesión, también formularon declaraciones el observador de México y los observadores de las siguientes organizaciones: Consejo Mundial de Iglesias, Metis National Council, L'Auravetl'an Indigenous Information Center, Consejo Internacional de Tratados Indios, Movement for the Survival of the Ogoni People, Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica, Taller de Historia Oral Andina, Taungya, Tonatierra, Foundation for Aboriginal and Islander Research Action, Chile, Asociación Napguana, Asia Indigenous Peoples Pact, Aboriginal and Torres Strait Islander Commission.

51. En la quinta sesión, celebrada el 15 de mayo, formularon declaraciones los observadores de los siguientes Estados y organizaciones: Voices for Peace, Canadá, Consejo Sami, Na Koa Ikaika o Ka Lahui Hawai'i, Cordillera Peoples Alliance, Peace Campaign Group, Tebtebba Foundation, Servicios para el Desarrollo Valle del Mezquital, Asian Indigenous and Tribal Network, Indian Law Resource Center y Dinamarca. También hicieron declaraciones la Sra. Rigoberta Menchú Tum, oradora invitada, y el Sr. Guillermo Guevara, Senador del Parlamento de Venezuela.

52. En la misma sesión, formuló una declaración el Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos.

53. También en la misma sesión, el Sr. Antonio Jacanamijoy, miembro del Foro, hizo una declaración en la que resumió el debate sobre el tema del desarrollo económico y social.

Medio ambiente

54. En la quinta sesión, celebrada el 15 de mayo, en relación con el tema del medio ambiente, hicieron declaraciones los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En el debate interactivo que se realizó a continuación,

formularon declaraciones los siguientes miembros del Foro: el Sr. Parshuram Tamang, el Sr. Marcos Matías Alonso, el Sr. Fortunato Turpo Choquehuanca, la Sra. Ida Nicolaisen, el Sr. Antonio Jacanamijoy, la Sra. Mililani Trask, el Sr. Willie Littlechild, la Sra. Zinaida Strogalschikova y el Sr. Wayne Lord. A este respecto, también hicieron declaraciones los representantes del PNUMA, la secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la FAO, el PNUD y la OMPI.

55. En la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de la Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ) y la Tebtebba Foundation.

56. En la sexta sesión, celebrada el 15 de mayo, hicieron declaraciones Willie Littlechild, miembro del Foro, y Rigoberta Menchú Tum, oradora invitada.

57. En la misma sesión, hicieron declaraciones sobre el tema del medio ambiente los observadores de las siguientes organizaciones: Comminidade Poapiu Novo Yanouaun, Teton Sioux Nation Treaty Council, Asia Indigenous Peoples Pact, Inuit Circumpolar Conference and Saami Council (declaración conjunta), Foundation for Aboriginal and Islander Research Action, Aboriginal and Torres Strait Islander Commission, Haudenosaunee, Na Koa Ikaika o Ka Lahui Hawai'i, Asociación Napguana, Perú Corazón Yachay Wasi, Asociación de Criadores de Camélidos Andinos del Perú (ACRICAR), Zazao Environmental Rights Organization, Pueblo Indígena Unido de Salasacas-Ecuador, Cordillera Peoples' Alliance, Indigenous Peoples and Nations Coalition, 7th Generation Fund, JOHAR, Simba Maasai Outreach Organization (Kenya) y la FAO.

58. También en la misma sesión, Parshuram Tamang, miembro del Foro, hizo una declaración en la que resumió el debate sobre el tema del medio ambiente.

Salud

59. En la sexta sesión, celebrada el 15 de mayo, los observadores del Canadá y de la Organización Chin Human Rights formularon declaraciones sobre el tema de la salud.

60. En la séptima sesión, celebrada el 16 de mayo, hicieron declaraciones sobre el tema de la salud los observadores de las siguientes organizaciones: Committee on Indigenous Health, Unissons-nous pour la promotion des Batwa, Na Koa Ikaika o Ka Lahui Hawai'i, Foundation for Aboriginal and Islander Research Action, Siksika Nation, International Indian Treaty Council, Servicios para el Desarrollo, IPAAC/Tamaynut, Taller de Historia Oral Andina, Haudenosaunee, CONADI, Aymara Alliance, la Organización Panamericana de la Salud y el Fondo de Población de las Naciones Unidas. En el debate interactivo que se mantuvo a continuación, hicieron declaraciones los siguientes miembros del Foro: Willie Littlechild, Ida Nicolaisen, Fortunato Turpo Choquehuanca, Mililani Trask, Njuma Ekundanayo, Otilia Lux de Coti, Wayne Lord y Parshuram Tamang. También hicieron declaraciones relacionadas con este tema los representantes de la Organización Panamericana de la Salud y del FNUAP.

61. En la octava sesión, celebrada el 16 de mayo, Mililani Trask, miembro del Foro, hizo una declaración en la que resumió el debate sobre la salud.

Educación y cultura

62. En la 11ª sesión, celebrada el 20 de mayo, hicieron declaraciones sobre el tema de la educación y la cultura los representantes de la UNESCO y del UNICEF. En el debate interactivo que se mantuvo a continuación, hicieron declaraciones los siguientes miembros del Foro: Ida Nicolaisen, Fortunato Turpo Choquehuanca, Yuji Iwasawa, Otilia Lux de Coti, Ayitegan Kouevi, Parshuram Tamang, Zinaida Strogalschikova, Yuri Boitchenko, Willie Littlechild, Mililani Trask y Njuma Ekundanyo. También hicieron declaraciones en relación con este tema los representantes de la UNESCO y del UNICEF.

63. En la misma sesión, hicieron declaraciones los observadores de las siguientes organizaciones: Education International, Nama First Indigenous Peoples Forum in Namibia, IPAAC/Tamaynut, Taller de Historia Oral Andina, Aboriginal and Torres Strait Islander Commission (declaración conjunta), Na Koa Ikaika o Ka Lahui Hawai'i, Consejo Mundial de Iglesias, Asociación de Criadores de Camélidos de la Región del Perú, Indigenous Peoples and Nations Coalition, Association of Limbu Shamans, Nepal Tamang Ghedung, Organización de Estudiantes Quechua de Amazonia Ecuador, Alaska University y Comunidade Yanomami.

64. También en la misma sesión hizo una declaración Willie Littlechild, miembro del Foro.

65. En la 12ª sesión, celebrada el 20 de mayo, hicieron declaraciones sobre el tema de la educación y la cultura los observadores de las siguientes organizaciones: Ethnic Minority and Indigenous Rights Organization of Africa, Servicios para el Desarrollo, Saginaw Chippewa Indian Tribe of Michigan and Central Michigan University, Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ), Parlamento Indígena de América-Venezuela, Chirapaq-Taller Permanente de Mujeres Indígenas, Tinhinan, Te Kawau Maro y Asociación Quechua Ayllu Azangan Perú. También hizo una declaración el representante de la UNESCO.

66. En la misma sesión, Njuma Ekundanyo, miembro del Foro, hizo una declaración en la que resumió el debate sobre el tema de la educación y la cultura.

67. También en la misma sesión, hicieron declaraciones Fortunato Turpo Choquehuanca y Otilia Lux de Coti, miembros del Foro.

Derechos humanos

68. En la misma sesión, hicieron declaraciones sobre el tema de los derechos humanos los representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la OIT. En el debate interactivo que se mantuvo a continuación, hicieron declaraciones los siguientes miembros del Foro: Yuji Iwasawa, Mililani Trask, Zinaida Strogalschikova, Willie Littlechild, Ayitegan Kouevi, Yuri Boitchenko y Otilia Lux de Coti.

69. En la misma sesión, hizo una declaración el Alto Comisionado Adjunto de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

70. También en la misma sesión, hicieron declaraciones los observadores de los siguientes Estados y organizaciones: Canadá, Inuit Circumpolar Conference, Naga Peoples Movement for Human Rights, Consejo Indio de Sudamérica (CISA), Foundation for Aboriginal and Islander Research Action (declaración conjunta) y Aboriginal and Torres Strait Islander Commission.

71. En la 13ª sesión, celebrada el 21 de mayo, hicieron declaraciones Ida Nicolaisen, Parshuram Tamang y Ayitegan Kouevi, miembros del Foro.

72. En la misma sesión, hicieron declaraciones sobre el tema de los derechos humanos los observadores de los siguientes Estados y organizaciones: OMPI, Na Koa Ikaika o Ka Lahui Hawai'i, Core Manipur, Servicios para el Desarrollo, Aboriginal and Torres Strait Islander Commission, Hmong International, Human Rights Watch, Indigenous Peoples and Nations Coalition, Ka Lahui Hawai'i, Chin Human Rights Organization, Innu Council of Nitassinan, Indian Law Resource Center, Banco Mundial, CAPAJ, Finlandia, Sovereign Dineh Nation, Alifuru Organization, Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica, Asociación de Mujeres Quechua Ayllu, Asia Indigenous Peoples Pact, Comunidad Indígena de Hecho Pai-Pai de Jamaú, Consultoría de los Pueblos Indígenas en el Norte de México, Comunidad Indígena Kumiai San José de la Zorra, Italia, International Work Group for Indigenous Affairs, Teton Sioux Nation Treaty Council, Working Group of the African Commission for Human and Peoples Rights for Indigenous People/Communities, Nación Mapuche, International Indian Treaty Council, Comunidade Yanomami, Federación de Rusia, Parlamento Indígena de América-Venezuela, Chile, Ououdag a Nation (Heron Clan).

73. En la 14ª sesión, celebrada el 21 de mayo, hicieron declaraciones sobre el tema de los derechos humanos los observadores de los siguientes Estados y organizaciones: United Nations Association/USA, Wittenberg Center for Alternative Resources, Christian Foundation for West Papua Indigenous Community Development, African Indigenous and Minority Peoples Organization, Estados Unidos de América, Saami Council, Mapu Domuche Newen, Haudenosaunee, Nepal Tamang Ghedung, Noruega, Committee in Support of the Mapuche People, Community Research and Development Services (CORDS)-Tanzania, Native Foundation for Self-Determination San Andres Islands, Association of Indigenous Peoples of the North, Siberia and Far East of the Russian Federation, Itelmen Council of Kamchatka, Coordinadora Nacional Indígena y Campesina (CONIC-Guatemala), Suecia, Council of Katmai Descendants, Altay Regional Public Organization of the Kumandin People, Movimiento de Unificación y Lucha Triqui Oaxaca, Organisation des femmes autochtones d'Afrique.

74. En la misma sesión, Chile hizo una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

75. También en la misma sesión, Ayitegan Kouevi, miembro del Foro, hizo una declaración en la que resumió el debate sobre el tema de los derechos humanos.

Medidas adoptadas por el Foro

76. En su 18ª sesión, celebrada el 24 de mayo, el Foro, al aprobar su proyecto de informe (E/CN.19/ 2002/CRP.1-8), indicó una serie de propuestas, objetivos, recomendaciones y ámbitos de la posible labor futura y, por mediación del Consejo Económico y Social, solicitó a los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales, a los pueblos indígenas, al sector privado y a las ONG que ayudaran a realizarlos (véase el capítulo I, secc. B).

Capítulo V

Plan de trabajo del Foro

77. El Foro consideró el tema 7 de su programa en sus sesiones 15ª y 16ª, celebradas el 22 de mayo de 2002.
78. En su 15ª sesión, celebrada el 22 de mayo, hicieron declaraciones Parshuram Tamang y Antonio Jacanamijoy, miembros del Foro.
79. En la misma sesión, hicieron declaraciones los observadores de Dinamarca y de Suiza.
80. En la 16ª sesión, celebrada el 22 de mayo, hicieron declaraciones Wayne Lord y Njuma Ekundanayo, miembros del Foro.
81. En la misma sesión, hicieron declaraciones los observadores de los siguientes Estados y organizaciones: Grupo oficioso de los pueblos indígenas (declaración conjunta), Parlamento Indígena de América, Haudenosaunee, Core Manipur, Indonesia, Te Kawau Maro y Na Koa Ikaika o Ka Lahui Hawai'i (declaración conjunta), Nueva Zelanda, CAPAJ (declaración conjunta), Congress of Aboriginal Peoples, Regional Action Group for the Environment, Foundation for Aboriginal and Islander Research Action (declaración conjunta), National Aboriginal and Islander Services Secretariat (declaración conjunta), Aboriginal and Torres Strait Islander Commission (declaración conjunta), Centre for International Indigenous Legal Studies Project (University of British Columbia), Saami Council and Inuit Circumpolar Conference (declaración conjunta), Indigenous Peoples Centre for Documentation, Research and Information, Federación de Rusia, Asociación Nacional Indígena Salvadoreña, Alaska University, Organización Gonawindva Tarono Sierra Nevada de Santa Marta —Colombia, Inuit Youth International, Aymara Alliance, Asia Indigenous Caucus (declaración conjunta), American Indian Law Alliance, Canadá, Abya Yala Fund for Indigenous Rights, Maasai Education Discovery, Movement for the Survival of Ogoni People and Sovereign Dineh Nation (declaración conjunta), Tebtebba Foundation, Tamaynut-ANCAP, Taller de Historia Oral Andina, Fundación Achuar “Ecológica Kapawi”, Kaweshkar Project for Indigenous People-Chile, Asociación Regional Aborigen del DIKES (Costa Rica), Grupo oficioso de los pueblos indígenas (declaración conjunta), Myanmar.

Capítulo VI

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

82. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas celebró su primer período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, del 13 al 24 de mayo de 2002. Celebró 18 sesiones (primera a 18ª).

83. En la primera sesión, celebrada el 13 de mayo, el Vicesecretario General inauguró el período de sesiones. Durante la ceremonia inaugural, tomó la palabra Tadodaho Sid Hill, director espiritual de Haudenosaunee, para dar una bienvenida tradicional.

84. En la misma sesión, hicieron declaraciones el Vicesecretario General; Ivan Simonovic, Presidente del Consejo Económico y Social; el Administrador del PNUD; el Director Ejecutivo de ONU-Hábitat; Saoudata Aboubacrine, de los pueblos indígenas tuareg, como representante de los jóvenes indígenas; y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

85. En la 17ª sesión, celebrada el 24 de mayo, el Secretario General habló ante el Foro.

86. En la misma sesión, hizo una declaración Ole Henrik Magga, Presidente del Foro.

B. Asistentes

87. Asistieron al período de sesiones los miembros del Foro y representantes de los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, así como de organizaciones no gubernamentales y organizaciones indígenas. En el anexo I figura la lista de participantes.

C. Elección de la Mesa

88. En la primera sesión, celebrada el 13 de mayo, Ole Henrik Magga fue elegido Presidente por aclamación; Njuma Ekundanayo, Antonio Jacanamijoy, Parshuram Tamang y Mililani Trask fueron elegidos Vicepresidentes; y Willie Littlechild fue elegido Relator.

D. Programa

89. En su segunda sesión, celebrada el 13 de mayo, el Foro aprobó el programa provisional que figuraba en el documento E/CN.19/2002/1, con las modificaciones introducidas oralmente, como sigue:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.

4. Organización de los trabajos.
5. Declaraciones generales.
6. Examen de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con las poblaciones indígenas: discusión interactiva.
7. Futura labor del Foro.
8. Aprobación del informe.

E. Documentación

90. En el anexo II del presente informe se enumeran los documentos que el Foro tuvo ante sí en su primer período de sesiones.

Capítulo VII

Aprobación del informe

91. En su 18ª sesión, celebrada el 24 de mayo, el Relator presentó el proyecto de informe del Foro sobre su primer período de sesiones (E/CN.19/2002/CRP.1 a 8).
92. En la misma sesión, hicieron declaraciones los observadores del grupo oficioso de los pueblos indígenas, Dinamarca y el PNUD, así como Erica-Irene A. Daes, Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.
93. También en la misma sesión, el Secretario del Foro leyó en voz alta una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión I sobre la creación de la secretaría del Foro (véase el capítulo I, sección A).
94. En la misma sesión, el Foro aprobó el proyecto de informe, incluidos cuatro proyectos de decisión para su aprobación por el Consejo Económico y Social (véase el capítulo I, sección A), así como una serie de propuestas, objetivos, recomendaciones y ámbitos de la posible labor futura indicados por el Foro (véase el capítulo I, sección B).
95. También en la misma sesión, hicieron declaraciones Ole Henrik Magga, Presidente del Foro, e Ivan Šimonović, Presidente del Consejo Económico y Social. A continuación se declaró clausurado el primer período de sesiones del Foro.

Anexo I

Consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones que figuran en el informe del Foro sobre su primer período de sesiones¹

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social

Resumen

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, en su primer período de sesiones, recomendó que el Consejo Económico y Social adoptara cuatro decisiones, cuyo contenido puede resumirse de la manera siguiente:

Proyecto de decisión I

Creación de la secretaría del Foro, ubicada en Nueva York, que estaría adscrita a la secretaría del Consejo y contaría con cinco funcionarios del cuadro orgánico y dos funcionarios administrativos

Proyecto de decisión II

Redacción, en casos excepcionales, de actas resumidas de las sesiones públicas del Foro

Proyecto de decisión III

Celebración del segundo período de sesiones del Foro en el período comprendido entre abril y mayo de 2003, en la Sede de las Naciones Unidas

Proyecto de decisión IV

Autorización para celebrar una reunión oficiosa de los miembros del Foro, entre períodos de sesiones, que tendrán lugar durante cinco días hábiles antes del segundo período de sesiones a los efectos de realizar una planificación estratégica, y para celebrar una reunión de los miembros del Foro en los tres días hábiles anteriores al segundo período de sesiones.

2. La adopción por el Consejo de los cuatro proyectos de decisiones entrañaría el desembolso de un monto total de recursos adicionales netos estimado en 1.340.800 dólares de los EE.UU., lo que permitiría atender a las necesidades siguientes:

a) Creación de una secretaría para el Foro, independiente y separada, ubicada en Nueva York, que estaría dotada de seis puestos, en lugar de los siete recomendados por el Foro (uno de categoría D-1, uno P-4, uno P-3, uno P-2 y dos puestos del cuadro de servicios generales). En espera de los resultados del examen que el Consejo pueda efectuar conforme a lo dispuesto en el párrafo 8 de su resolución 2000/22, se propone establecer dichos puestos, con carácter de puestos temporarios, con efecto a partir del 1° de enero de 2003. Los recursos adicionales netos que entrañaría el establecimiento de la secretaría ascenderían a 556.700 dólares, que se destinarían a la financiación de los puestos y las necesidades de otra índole, y a 158.400 dólares, que se destinarían para costear el espacio de oficina y los gastos de los servicios generales básicos que han de proporcionarse a la secretaría en Nueva York;

¹ Véase la sección A del capítulo I.

b) Prestación de servicios de conferencias adicionales, incluida la redacción de actas resumidas, una reunión de cinco días de duración entre los períodos de sesiones y una reunión adicional de tres días de duración antes de celebrarse el período de sesiones de 2003 del Foro, así como el costo diferencial de la celebración del período de sesiones de 2003 en Nueva York, en lugar de celebrarse en Ginebra. El costo adicional de dichos servicios de conferencias se estima en 455.400 dólares;

c) El costo por concepto de viajes y dietas de los 16 miembros del Foro (170.300 dólares) para asistir a la reunión entre períodos de sesiones y a la reunión adicional de tres días de duración antes del período de sesiones de 2003, así como el costo diferencial que entrañaría la celebración del período de sesiones de 2003 en Nueva York, en lugar de celebrarse en Ginebra.

3. El Secretario General no anticipa, en la presente etapa, que las necesidades adicionales de 1.340.800 dólares puedan ser absorbidas con cargo a los recursos aprobados por la Asamblea General para el bienio 2002-2003. Por consiguiente, considera que dichas necesidades adicionales habrán de atenderse mediante una consignación de la Asamblea General conforme al procedimiento para la utilización del fondo para imprevistos dispuesto en las resoluciones de la Asamblea 41/213 y 42/211.

I. Introducción

1. En su resolución 2000/22, el Consejo Económico y Social, entre otras cosas:

a) Decidió establecer el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas como órgano subsidiario del Consejo;

b) Decidió que el Foro sirviera de órgano asesor del Consejo;

c) Decidió que el Foro aplicara el reglamento establecido para los órganos subsidiarios del Consejo, según procediera;

d) Decidió que el Foro celebrara un período de sesiones anual de 10 días hábiles en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra o en la Sede de las Naciones Unidas o cualquier otro lugar en que decidiera reunirse, de acuerdo con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

e) Decidió que el Foro se financiara con cargo a los recursos disponibles del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y sus organismos especializados y por medio de las contribuciones voluntarias que se pudieran aportar;

f) Decidió que cinco años después de su creación, el Consejo, a la luz de la experiencia adquirida, evaluara el funcionamiento del Foro, en particular el método de selección de sus miembros;

g) Decidió que, una vez que el Foro se hubiera establecido y celebrado su primer período de sesiones anual, el Consejo procediera, sin prejuzgar ningún resultado, a un examen de todos los mecanismos, procedimientos y programas existentes dentro de las Naciones Unidas relacionados con las cuestiones indígenas, incluido el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, con el fin de racionalizar las actividades, evitar la duplicación y la superposición y promover la eficacia.

2. En su primer período de sesiones, celebrado en Nueva York del 13 al 24 de mayo de 2002, el Foro recomendó que el Consejo adoptara los cuatro proyectos de decisión que figuran *infra*. Antes de adoptar el proyecto de decisión I, “Creación de la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas”, los miembros del Foro escucharon una exposición oral mediante la cual se les informaba de que el Secretario General examinaría las recomendaciones relacionadas con una secretaría sustantiva y remitiría al Consejo una exposición oficial de las consecuencias para el presupuesto por programas. En cuanto a las actividades que podrían financiarse con cargo al presupuesto ordinario y a los puestos concretos que habrían de proponerse, se señaló que dichas cuestiones estaban fuera del ámbito del Consejo y de sus órganos subsidiarios y que eran de competencia del Secretario General y de la Asamblea General, encargados, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, de las cuestiones administrativas y de presupuesto.

3. Debido a las limitaciones de tiempo, no se informó al Foro de las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de decisión II, III y IV, que se presentan a continuación para que el Consejo realice el examen pertinente.

II. Consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de decisión I a IV recomendados por Foro para su adopción por el Consejo

4. Las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de decisión I a IV recomendados por el Foro en su primer período de sesiones para su adopción por el Consejo se exponen *infra*, por separado para cada decisión.

Proyecto de decisión I Creación de la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

“El Consejo Económico y Social decide que, con carácter urgente, se cree la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y que, dado el amplio mandato del Foro, dicha secretaría se ubique en Nueva York y se adscriba a la secretaría del Consejo. La secretaría se denominará secretaría del Foro para las Cuestiones Indígenas y estará compuesta por cinco funcionarios del cuadro orgánico y dos administrativos, prestándose la debida atención a las candidaturas de personas indígenas cualificadas. La secretaría asistirá a los miembros del Foro a cumplir su mandato llevando a cabo el programa de actividades aprobado, incluso la organización de reuniones; emprendiendo proyectos de investigación y preparando el informe anual al Consejo; mejorando el nivel de concienciación sobre cuestiones indígenas y promoviendo la integración y coordinación de actividades relacionadas con dichas cuestiones dentro del sistema de las Naciones Unidas; y preparando y difundiendo información sobre cuestiones indígenas. Dichas actividades se financiarán con cargo al presupuesto ordinario.”

5. En el ámbito de la Secretaría de las Naciones Unidas, las actividades relacionadas con los pueblos indígenas, incluida su coordinación, han estado a cargo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El Secretario General también ha designado a esta oficina como el organismo coordinador de los preparativos del Foro. Al establecerse éste, el alcance y la índole de

las actividades relacionadas con las cuestiones indígenas que han de llevar a cabo las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se extenderán mucho más allá de la esfera de los derechos humanos. El Foro pide que se establezca una secretaría separada, adscrita a la secretaría del Consejo. Se señala a la atención del Consejo el hecho de que la secretaría de éste proporciona únicamente servicios técnicos al Consejo y a sus órganos subsidiarios, incluido el Foro, en particular los servicios relacionados con las cuestiones de procedimiento y de organización necesarias antes y en el curso de los períodos de sesiones de dichos órganos. Dado que la dependencia de secretaría que se propone crear en el proyecto de decisión prestaría los servicios sustantivos que se esbozan *supra*, el Secretario General considera que, si bien dicha dependencia sería independiente y estaría situada en Nueva York, sería preferible que estuviera adscrita a una oficina o departamento sustantivo, con lo que se evitaría la creación de una sección separada en el presupuesto para una entidad relativamente pequeña. Se propone que las actividades de programas y los recursos presupuestarios conexos de la nueva dependencia de secretaría se describan, en forma separada, en relación con la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas. Esto se haría con carácter provisional hasta que el Consejo concluyera el examen que se menciona en el párrafo 8 de su resolución 2000/22. En dicho párrafo, el Consejo decidió que una vez que el Foro se hubiese establecido y celebrado su primer período de sesiones anual, el Consejo procediera, sin prejuzgar ningún resultado, a un examen de todos los mecanismos, procedimientos y programas existentes dentro de las Naciones Unidas relacionados con las cuestiones indígenas, incluido el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, con el fin de racionalizar las actividades, evitar la duplicación y la superposición y promover la eficacia.

6. En su informe sobre la labor realizada en su primer período de sesiones (E/2002/43 (Part I)–E/CN.19/2002/3 (Part I)), el Foro presentó un conjunto de propuestas, objetivos, recomendaciones y esferas para la posible adopción de medidas en el futuro. De ello se desprende que la labor de la secretaría del Foro incluiría a las siguientes actividades:

- a) Coordinar las aportaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el programa de trabajo del Foro;
- b) Representar la causa del Foro y abogar en su favor ante los órganos, organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas encargados de formular la política de la Organización;
- c) Promover la integración de las cuestiones que interesan a los pueblos indígenas en el ámbito del sistema interinstitucional e intergubernamental;
- d) Celebrar consultas con los representantes de los Estados Miembros, los representantes de las organizaciones indígenas, las instituciones académicas y demás interesados con miras a poner en práctica el programa de trabajo del Foro;
- e) Poner en práctica estrategias para difundir las cuestiones indígenas entre organizaciones no gubernamentales, los medios de difusión, el sector académico y la sociedad civil en general;
- f) Procurar la movilización de recursos, según se requiera, incluidas las contribuciones financieras voluntarias, para la aplicación del programa de trabajo del Foro.

7. En el proyecto de decisión I, el Foro recomendó que la nueva dependencia de secretaría propuesta estuviera compuesta por cinco funcionarios del cuadro orgánico (un D-1, un P-5, un P-4, un P-3 y un P-2) y dos de servicios generales, y que las actividades en apoyo del Foro se financiaran con cargo al presupuesto ordinario. Como consecuencia de un examen de las actividades y funciones que se habrán de llevar a cabo para aplicar el programa de trabajo descrito por el Foro en su informe sobre la labor realizada en su primer período de sesiones, se propone que, a partir del 1° de enero de 2003, se establezcan los siguientes seis puestos: cuatro puestos del cuadro orgánico (un D-1, un P-4, un P-3 y un P-2) y dos puestos de servicios generales. En espera del resultado del examen que habrá de realizar el Consejo de conformidad con el párrafo 8 de su resolución 2000/22, se propone que los puestos que se establezcan sean temporarios. En el cuadro se describen los recursos necesarios para el establecimiento de los seis puestos. Queda entendido que la determinación definitiva con respecto al número y categoría de los puestos y a las necesidades de la secretaría del Foro en materia de recursos no relacionados con los puestos sería analizada, si fuera necesario, a la luz de los resultados del examen realizado por el Consejo.

8. Las funciones de los seis puestos serían las siguientes:

Director (D-1)

- Ocuparse de la coordinación general de la asistencia y el apoyo al mandato y el programa de trabajo del Foro, así como de la dirección y administración generales de la secretaría.
- Participar en deliberaciones de alto nivel con miembros del Foro, los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas.
- Impartir directrices de política para el establecimiento y mantenimiento de vínculos sobre cuestiones indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones indígenas, organizaciones no gubernamentales y otros participantes pertinentes, como las instituciones académicas.
- Coordinar y supervisar la preparación y seguimiento de los períodos de sesiones del Foro.
- Coordinar los informes al Consejo.
- Representar a la secretaría del Foro en reuniones internacionales, regionales y nacionales sobre cuestiones indígenas.

Oficiales de programas (un P-4, un P-3 y un P-2)

- Dar seguimiento a la aplicación eficaz del programa aprobado de actividades.
- Reunir y analizar información y datos procedentes del sistema de las Naciones Unidas y elaborar informes y estudios pertinentes siguiendo las recomendaciones del Foro.
- Organizar reuniones para los miembros del Foro.
- Elaborar el informe anual al Consejo.
- Realizar proyectos de investigación.

- Establecer y mantener asociaciones con otros expertos e interesados (gobiernos, institutos de investigación, instituciones académicas, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado, etc.) para ocuparse de cuestiones relacionadas con las poblaciones indígenas.
- Difundir las actividades relacionadas con las cuestiones indígenas y promover su integración y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluida la coordinación de reuniones dentro del sistema de las Naciones Unidas.
- Examinar y analizar informes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de equipos en los países.
- Elaborar notas informativas sobre las cuestiones indígenas.
- Organizar y mantener una base de datos central sobre las cuestiones indígenas.
- Preparar y difundir información sobre las cuestiones indígenas.
- Contribuir a la administración del personal y a la gestión financiera de la Secretaría.

Auxiliares administrativos (dos puestos de servicios generales)

- Prestar ayuda al Director y a otros funcionarios del cuadro orgánico.
- Prestar ayuda en lo relativo a la administración del personal y la gestión financiera de la secretaría.
- Difundir material informativo.
- Responder a solicitudes de información sobre la secretaría.
- Tramitar pagos, viajes, contratos, etc.
- Realizar tareas y procedimientos administrativos cotidianos.

9. Es preciso señalar que los mandatos encomendados a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) no se han visto modificados o reducidos como resultado del establecimiento del Foro. A menos que el Consejo decida otra cosa, la Oficina del Alto Comisionado seguirá ocupándose de la aplicación de esos mandatos. Por ese motivo, se consideró que no cabía la posibilidad de que una parte o la totalidad de los recursos actualmente a disposición de la Oficina del Alto Comisionado se redistribuyeran a actividades relacionadas con los mandatos referentes a las poblaciones indígenas. Los recursos de que se trata son un puesto de categoría P-3 y otro de categoría P-2, además de un puesto de categoría P-4, que se destina al jefe de un subequipo sobre minorías y mandatos indígenas. Los mandatos que se han encomendado a la Oficina del Alto Comisionado y cuyo desempeño seguirá a su cargo son:

- Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas de la Subcomisión sobre prevención de discriminaciones y protección a las minorías (resolución 1982/34 del Consejo).
- Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos sobre el proyecto de declaración de los derechos de las poblaciones indígenas (resolución 1995/32 del Consejo).

- Decenio internacional de las poblaciones indígenas (resolución 48/163 de la Asamblea General), cuya coordinación recae en la Oficina del Alto Comisionado.
- Programa de becas para indígenas (resolución 50/157 de la Asamblea General, anexo, párr. 13).
- Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (resolución 2001/57 de la Comisión de Derechos Humanos).
- Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas (resolución 40/131 de la Asamblea General).
- Fondo de contribuciones voluntarias para el Decenio Internacional (resolución 48/163 de la Asamblea General).
- Asistencia técnica a las poblaciones indígenas (plan de acción II, párr. 30, de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos).

10. Aunque es posible que estos mandatos sean modificados en el futuro como consecuencia del examen que ha de realizar el Consejo, no se prevé que las actividades de la Oficina vayan a reducirse en un futuro inmediato como resultado del establecimiento del Foro.

11. Entre las propuestas, objetivos, recomendaciones y esferas para la posible adopción de medidas que el Foro ha determinado en su informe, la cuestión de los derechos humanos se aborda en los párrafos 15 a 24. De las actividades mencionadas, sólo tres corresponderían a las actividades definidas por la Oficina del Alto Comisionado: a) elaboración de un informe del Secretario General sobre la manera en que las cuestiones indígenas se han abordado en los mecanismos basados en la Carta de las Naciones Unidas y en los órganos creados en virtud de tratados (párr. 15); b) organización de un seminario técnico con miembros del Foro, los miembros del Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (párr. 17); y c) organización de actividades con poblaciones indígenas de África y Asia (párr. 24). Se trata de actividades nuevas que no entrañan ninguna duplicación de las que actualmente realiza la Oficina del Alto Comisionado. Los párrafos 16 y 18 a 23 del informe están dirigidos a los Estados o a otras organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, o en ellos se pide que se establezca un orden de prioridad en la labor de los mecanismos de derechos humanos existentes. En los párrafos 3 a 14 y 25 a 32 del informe se mencionan las actividades que habrán de realizar otros departamentos/oficinas de la Secretaría y/o organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En ese sentido, conviene recordar que se ha establecido un Grupo Interinstitucional de apoyo al Foro. El Grupo se reunió en 2002, estudió las formas de dar respaldo al Foro e informó de sus deliberaciones a los gobiernos y las poblaciones indígenas (véase el documento E/2002/68, párrs. 49 a 58).

Proyecto de decisión II
Actas resumidas de las sesiones públicas del Foro Permanente para las
Cuestiones Indígenas

“El Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta la naturaleza especial del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, la diversidad de sus participantes y la amplitud de su mandato, decide como caso excepcional autorizar la redacción de actas resumidas de las sesiones públicas del Foro Permanente.”

12. En el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 no se incluyen créditos para que se levanten actas resumidas de las sesiones del Foro. En el caso de que el Consejo adoptara el proyecto de decisión II, se necesitarían recursos adicionales estimados en 122.600 dólares. En la etapa actual, no se puede prever si sería posible sufragar la suma citada con los recursos aprobados por la Asamblea General para el bienio en curso. Por consiguiente, para que se pudiera disponer de esta suma sería necesario consignar un crédito adicional en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y de servicios de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003. Además, conviene recordar que la Asamblea General, en su resolución 49/221, enumeró los órganos con derecho a que se levantaran actas de sus reuniones. El Foro no figura entre ellos. Por lo tanto, el hecho de que se levantaran actas de las sesiones del Foro representaría una excepción a las disposiciones de la resolución.

Proyecto de decisión III
Lugar y fecha de celebración del segundo período de sesiones del Foro
Permanente para las Cuestiones Indígenas

“El Consejo Económico y Social decide celebrar el segundo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en el período comprendido entre abril y mayo de 2003 en la Sede de las Naciones Unidas.”

13. En el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, se dio por supuesto que el Foro se reuniría en Ginebra y en la sección 22, Derechos humanos, se incluyó la suma de 106.100 dólares para sufragar las necesidades de viaje y las dietas en Ginebra de los 16 miembros del Foro en 2003. Se estima que los gastos de viaje y las dietas de los 16 miembros que asistirían al período de sesiones del Foro en Nueva York en 2003 ascenderían a 150.800 dólares, lo que arroja una diferencia de 44.700 dólares en los costos. Del mismo modo, la celebración del segundo período de sesiones del Foro en Nueva York en lugar de Ginebra arrojaría una diferencia, estimada en 107.300 dólares, en los costos de los servicios de conferencias que se proporcionarían al Foro. En el caso de que el Consejo adoptara la decisión III, los recursos adicionales que se necesitarían para celebrar ese período de sesiones en Nueva York ascenderían a 107.300 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y de servicios de conferencias, y a 44.700 dólares en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.

14. En la etapa actual, no se prevé que esos recursos adicionales pudieran sufragarse con los recursos aprobados por la Asamblea General para el bienio en curso. Para que se pudiera disponer de esas sumas, sería necesario consignar créditos adicionales en esas dos secciones del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.

Proyecto de decisión IV
Reuniones adicionales

“El Consejo Económico y Social decide autorizar una reunión oficiosa entre períodos de sesiones de miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas que se ha de celebrar durante cinco días hábiles antes de su segundo período de sesiones a efectos de planificación estratégica. Decide también autorizar una reunión de los miembros del Foro que se ha de celebrar en los tres días hábiles anteriores a su segundo período de sesiones.”

15. En el calendario de reuniones y conferencias aprobado por la Asamblea General para el bienio 2002-2003 se prevé que el Foro celebre dos períodos de sesiones anuales de 10 días hábiles de duración cada uno (uno en 2002 y otro en 2003). Si el Consejo aprobara el proyecto de decisión IV, harían falta los recursos adicionales siguientes:

a) La suma de 125.600 dólares en relación con la sección 9, Asuntos económicos y sociales, que incluye 94.800 dólares destinados a sufragar los gastos de viaje y dietas derivados de la asistencia de los 16 miembros del Foro a la reunión oficiosa entre períodos de sesiones, y 30.800 dólares destinados a las dietas de los miembros correspondientes a los tres días hábiles anteriores al período de sesiones de 2003;

b) La suma de 225.500 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y de servicios de conferencias, destinados a sufragar los gastos de interpretación y documentación necesaria antes, durante y después de los períodos de sesiones. Esa suma comprende 127.500 dólares correspondientes a la reunión entre períodos de sesiones y 98.000 dólares correspondientes a los tres días hábiles anteriores al período de sesiones de 2003.

16. En este momento no es posible prever si esas necesidades podrían cubrirse con los recursos aprobados por la Asamblea General para el bienio en curso. Así pues, sería necesario que los recursos necesarios procedieran de consignaciones adicionales en relación con las dos secciones pertinentes del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.

17. En el cuadro que sigue figuran las necesidades de recursos que entrañan las cuatro decisiones.

Recursos necesarios por sección del presupuesto por programas para 2002-2003
y por objeto de los gastos

(En dólares EE.UU.)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Transferencias de la sección 22 propuestas</i>	<i>Total de recursos necesarios en cifras netas</i>
A. Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y de servicios de conferencias			
Gastos de servicios de conferencias			
Reunión anual de 10 días que ha de celebrarse en Nueva York en lugar de en Ginebra (proyecto de decisión III)	107 300		107 300
Crédito para actas resumidas	122 600		122 600

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Transferencias de la sección 22 propuestas</i>	<i>Total de recursos necesarios en cifras netas</i>
Reunión de cinco días entre períodos de sesiones en Nueva York (proyecto de decisión IV)	127 500		127 500
Reunión de trabajo de los tres días anteriores al período de sesiones de 2003 (proyecto de decisión IV)	98 000		98 000
Total A	455 400		455 400
B. Sección 9, Asuntos económicos y sociales			
1. Viajes de los miembros del Foro			
Reunión anual de 10 días que ha de celebrarse en Nueva York en lugar de en Ginebra (proyecto de decisión III)	150 800	106 100	44 700
Reunión de cinco días entre períodos de sesiones en Nueva York (proyecto de decisión IV)	94 800	–	94 800
Reunión de trabajo de los tres días anteriores al período de sesiones de 2003 (proyecto de decisión IV)	30 800	–	30 800
Subtotal B.1	276 400	106 100	170 300
2. Secretaría del Foro			
Puestos	343 100		343 100
Otros gastos de personal para sufragar el apoyo adicional en los períodos de máximo trabajo y la sustitución del personal con licencia por enfermedad o maternidad ^a	15 000		15 000
Consultores y expertos para prestar servicios especializados no disponibles en la Secretaría y para las reuniones del Foro, según convenga ^a	20 000		20 000
Viajes del personal dedicados a la coordinación y el seguimiento de actividades pertinentes para las cuestiones indígenas ^a	10 000		10 000
Servicios de impresión y traducción de publicaciones por contrata ^a	15 000		15 000
Gastos generales de funcionamiento, incluido el alquiler y la conservación de equipo de oficina, las comunicaciones, los gastos de teléfono y fax, y la conservación de equipo de automatización de oficinas y procesamiento de datos ^b	77 600		77 600

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Transferencias de la sección 22 propuestas</i>	<i>Total de recursos necesarios en cifras netas</i>
Suministros y materiales ^b	2 400		2 400
Mobiliario y equipo ^b	73 600		73 600
Subtotal B.2	556 700		556 700
Total B	833 100	106 100	727 000
C. Sección 27D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo			
Alquiler de locales y reformas ^b	60 400		60 400
Reformas/mejoras	92 600		92 600
Disco óptico	1 800		1 800
Red local	3 600		3 600
Total C	158 400		158 400
D. Sección 32, Contribuciones del personal			
Contribuciones del personal	70 300		70 300
E. Sección de ingresos 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal			
Ingresos por concepto de contribuciones del personal	(70 300)		(70 300)
Total general (A-E)	1 446 900	106 100	1 340 800

^a Calculado a título indicativo, teniendo en cuenta la naturaleza de la labor que ha de realizar la nueva secretaría.

^b Calculado sobre la base de los costos estándar.

18. Como se indica más arriba, la aprobación por el Consejo de los proyectos de decisión I a IV recomendados por el Foro requeriría un total de recursos que se estima en 1.340.800 dólares y se desglosa como sigue:

a) Puestos necesarios correspondientes a la sección 9: 343.100 dólares, que representan el costo estándar (50% en el caso del cuadro orgánico y 65% en el del cuadro de servicios generales) de los seis puestos nuevos (un D-1, un P-4, un P-3, un P-2 y dos del cuadro de servicios generales) cuya creación se ha propuesto con carácter temporario en Nueva York a partir del 1° de enero de 2003;

b) Recursos necesarios no relacionados con puestos correspondientes a la sección 9: 383.900 dólares, que se destinarían a personal temporario, consultores, viajes de representantes y de personal, gastos generales de funcionamiento, servicios por contrata, equipo de oficina, mobiliario y suministros, etc.;

c) Recursos necesarios no relacionados con puestos correspondientes a la sección 27.D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo: 158.400 dólares, que se destinarían a espacio de oficinas para la nueva secretaría y otras necesidades conexas indicadas más arriba;

d) Gastos de servicios de conferencias en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y de servicios de conferencias: 455.400 dólares;

e) Contribuciones del personal correspondientes a la sección 32: 70.300 dólares, que se compensarán mediante un aumento por la misma suma en relación con la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

19. Como se señala en los párrafos pertinentes, esas sumas representan unas necesidades adicionales que no están previstas en los recursos aprobados por la Asamblea General para el bienio 2002-2003. En este momento no es posible prever si podrán sufragarse con los recursos aprobados por la Asamblea General para el bienio en curso. Por lo tanto, sería necesario que la Asamblea General hiciera consignaciones adicionales.

III. Conclusión

20. Como se recordará, de conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, en el presupuesto de cada bienio se incluye un fondo para imprevistos destinado a sufragar los gastos adicionales derivados de los mandatos legislativos no previstos en el proyecto de presupuesto por programas ni en el presupuesto por programas aprobado. Con arreglo a ese procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades correspondientes sólo podrán llevarse a cabo mediante la redistribución de recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades en curso. De lo contrario, las actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior.

21. La aprobación por el Consejo de los proyectos de decisión I a IV recomendados por el Foro en el informe sobre su primer período de sesiones entrañarían unas necesidades de recursos adicionales que se estiman en 1.340.800 dólares. En este momento, el Secretario General no prevé que esos gastos puedan sufragarse con los recursos aprobados por la Asamblea General para el bienio en curso. Por lo tanto, esos gastos deberían imputarse al fondo para imprevistos. La consignación de 1.340.800 dólares por la Asamblea General se realizaría en relación con las secciones pertinentes del presupuesto del modo siguiente: 727.000 dólares en relación con la sección 9, Asuntos económicos y sociales; 455.400 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y de servicios de conferencias; 158.400 dólares en relación con la sección 27.D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo; y 70.300 dólares en relación con la sección 32, Contribuciones del personal, que se compensarían mediante un aumento de los ingresos por el mismo monto en relación con la sección 1 de ingresos.

Anexo II

Asistentes

Miembros

Marcos Matias Alonso (México); Yuri Boitchenko (Federación de Rusia); Fortunato Turpo Choquehuanca (Perú); Otilia Lux de Coti (Guatemala); Njuma Ekundanay (República Democrática del Congo); Yuji Iwasawa (Japón); Ayitegan Kouevi (Togo); Willie Littlechild (Canadá); Wayne Lord (Canadá); Ole Henrik Magga (Noruega); Ida Nicolaisen (Dinamarca); Zinaida Strogalschikova (Federación de Rusia); Parshumam Tamang (Nepal); Antonio Segundo Jacanamijoy Tisoy (Colombia); Mililani Trask (Estados Unidos de América)

Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores

Australia; Canadá; Croacia; Chile; China; Ecuador; Estonia; Federación de Rusia; Filipinas; Finlandia; Guatemala; Islandia; Islas Salomón; Italia; Jamahiriya Árabe Libia; Japón; Malasia; México; Myanmar; Nauru; Noruega; Nueva Zelandia; Perú; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Democrática del Congo; Sudáfrica; Suecia; Venezuela

Estados no miembros representados por observadores

Suiza

Órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales

Banco Mundial; Comisión Europea; Fondo de Población de las Naciones Unidas; Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones; Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Organización Internacional del Trabajo; Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo en el Consejo Económico y Social

American Indian Law Alliance; Asociación Cristiana Femenina Mundial; Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados; Asociación Rusa de los Pueblos Indígenas del Norte; Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias; Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (Capaj); Comisión para Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres; Comunidad de Loretto; Conferencia Circumpolar Inuit; Consejo Indio de Sudamérica; Education International; Familia Franciscana Internacional; Food First Information and Action Network; Four Directions Council; Grand Council of the Crees; Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas; Grupo pro Derechos de las Minorías; Indian Law Resource Center; Indigenous Peoples of Africa; Indigenous World Association; Innu Council of Nitassinan; International Indian Treaty Council; International Presentation Association; Liberation; Mandat International; Metis National Council; Minnesota Advocates for Human Rights; Movimiento Internacional contra

Todas las Formas de Discriminación y Racismo; Rights and Democracy; Saami Council; Secretaría Nacional de Servicios Jurídicos para Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres; Shimin Gaikou Centre; Wittenberg Center for Alternative Resources; YACHAY WASI

Organizaciones y grupos indígenas y otras organizaciones

Advocacy Project; African Indigenous and Minority Peoples Organization; African Indigenous Women Organization in Sudan; Agencia Internacional de Prensa Indígena; Alaska Federation of Natives; Algonquins of Barriere Lake; Alifuru Organization of Maluku (Molucas); Almaciga; Altay Regional Public Organization of the Kumandin People; Aman Board Sulawesi Tengah Indonesia; Ambedkar Center for Justice and Peace; American Friends Service Committee; American Indian Community House; American Psychological Association; Anglican Consultative Council; Anglican Indigenous Network; Arid Lands Institute; Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía; Asesor Internacional de la Asociación Regional Aborigen del DIKES; Asia Indigenous Peoples Pact; Asian Indigenous and Tribal Peoples Network; Askinuk Corporation; Asociación Ainu de Sapporo; Asociación Coordinadora de Comunidades Indígenas de El Salvador; Asociación de Criadores de Camélidos Andinos de la Region J.C.M; Asociación de Mujeres Quechua Ayllu; Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos; Asociación Nacional Indígena Salvadoreña; Assembly of First Nations; Association of Indigenous Peoples in the Ryukyus; Association of Limbu Shamans; Assyrian National Congress; Aukin Wallmapu Ngulam-Consejo de Todas las Tierras Mapuche; Australian Human Rights and Equal Opportunity Commission; Aymara Alliance; Big Island Lake Cree Nation; Butiani Traditional Council; Cámara de Diputados-Congreso de México; Centre for Organization; Centro Cultural Yuyariwai; Centro de Culturas Indias (Chirapaq) ; Centro de Información sobre los Derechos Humanos de Mongolia Meridional; Centro de Promoción para el Desarrollo Comunal Inti; Chickaloon Village; Chin Human Rights Organization; Chirapaq Centro de Culturas Indígenas del Perú; Comité de Apoyo al Pueblo Mapuche; Community Research and Development Services; Congregación de las Hermanas del Buen Pastor; Congress of Aboriginal Peoples; Consejo de Ancianos; Consultoría de los Pueblos Indígenas en el Norte de México; Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica; Corporativa de Café Ollin; Cordillera Peoples Alliance; Corporación Arutum Amazónica 95; Cultura Maya; Cultural Survival; Curyung Tribal Council; Department of Alaska Native and Rural Development; Dewan Papua; Disenfranchised Cherokee International; DOCIP, Elizabeth Seton Foundation; Embajada Cultural de Pueblos Indios; Ethnic Minority and Indigenous Rights Organization of Africa; First Nations Adult and Higher Education Consortium; Flying Eagle Woman Fund, Friendship; Foundation for Aboriginal and Islander Research Action; Four Worlds Development International; Fundacion Achuar “Ecológica Kapawi”; Fundación Chiriap; Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena; Fundación Rigoberta Menchú Tum; General Board of Church and Society of the United Methodist Church; Grass Roots Women Worker’s Center; Guyanese Organization of Indigenous Peoples; Habitat Pro Association; Harmony Coalition; Haudensaunee; Hawaii Institute for Human Rights; Hermanas de la Misericordia de las Américas; Hupacasath First Nation; Indian Confederation of Indigenous and Tribal Peoples; Indigenous Cultural Promotion Center; Indigenous Peoples and Nations Coalition; Indigenous Peoples Survival Foundation; Indigenous Peoples’ Policy; Indigenous Tribal Peoples’ Development Center; Institute for Studies on Indigenous People and Underdevelopment;

Instituto de Ingeniería de Manejo de Cuencas y Recursos Naturales; Alliance de volontaires africaines pour le développement; International Centre for Environmental Social and Policy Studies; International Native Tradition Interchange; Inuit Youth International; Jharkhandis Organization for Human Rights; Jumma Peoples Network in Europe; L'Auravetl' an Indigenous Information Center; Land is Life; Legiao da Boa Vontade; Maasai Education Discovery; Maasai Environmental Resource Coalition; Mapu Domuche Newen; Mashpee Wampanoag Tribal Council; Masyarakat Indonesia; Mohawk Nation at Kahnawake; Monland Restoration Council; Movimiento Acción y Resistencia; Movimiento de Unificación y Lucha Triqui; Movimiento para la supervivencia del Pueblo Ogoni; Mutualite Peoples; Na Koa Ikaika o Ka Lahui Hawai'i; Naga Peoples Movement for Peoples Rights; Nama First Indigenous Peoples Forum in Namibia; National Aboriginal Achievement Foundation; National Congress of American Indians; Native Afro Anglo Foundation for Vindication; Native American Aids Project; Native American Rights Fund; Navajo Nation Council; Nederlands Centrum; Nepal Indigenous Peoples Development and Information Services Center; Nepal Tamang Ghedung; Ngulam-Consejo de Todas las Tierras; Nishnawbe Aski Nation; Norwegian Broadcasting Cooperation; Nrk Sami Radio; O.I. Employee Leasing Native Leasing Services; Ogiek Rural Integral Projects; Organisation des Volontaires Acteurs de Developpement-Action Plus; Organización Mapuche-Aukin Wallmapu; Organization for the Survival II-Laikipiak Indigenous Maasai Group Initiatives; Parbatya Chattagram Jana Samhati Samiti; Parlamento Indígena de América; Partnership for Indigenous Peoples Environment; Peace Campaign Group; Peru Quechua Art Association; Presidium Dewan Papua-Europe; Programme d'integration et de développement du peuple Pygmée-Kivu; Protecting the Rights of Forest Peoples Rainforest Foundation; Pueblo of Laguna; Puente de Mujeres Mayas, Puñachizak, Quechua Community in New York (Hermanas de la Congregación del Buen Pastor); Regional Action Group for the Environment; Research and Education; Resurgimiento Ancestral Indígena Salvadoreño; Rural Women Environmental Protection Association (Rwepa); School Sisters of Notre Dame; Secretaría de las Organizaciones de Isleños del Estrecho de Torres; Senado de la República de Colombia, Servicios para el Desarrollo; Shinnecock People; Siksika Healing's Wellness Centre; Sil International, Simba Maasai Outreach Organization; Tamaynut-ANCAP; Taungya-Hill Tracts Ngo Forum; Tazzla Institute for Cultural Diversity; Te Kawau Maro; Teton Sioux Nation Treaty Council; Tinhinan, Torres Strait Regional Authority; Totem Rythms; Tribal Link Foundation; Tribu Indígena Cmu-Saginaw Chippewa; Unión Mundial de Ciegos, Comité Indígena; Unissons-Nous Pour la Promotion des Batwa; United Sherpa Association; Vivat International; Voices for Peace; Waubunowin-Mazipskwik Abenaki; Working Groups on Minorities in Southern Africa; Yayasan Kristen Pelayanan Sosial

Instituciones académicas y de otro tipo

Canisius College, Colegio de Sonora, Rhode Island College; Universidad Chung-Ang; Universidad de Alaska Fairbanks; Universidad de Auckland; Universidad de Central Michigan; Universidad de Chicago; Universidad de Chile; Universidad de Columbia; Universidad de Copenhagen; Universidad de Essex; Universidad de Giessen; Universidad de Illinois; Universidad de Minnesota; Universidad de Oslo; Universidad de Tromso; Universidad Gonzaga; Universidad Haskell Indian Nations; Universidad Nacional de San Marcos; Universidade Estadual Paulista; Universidad de Bergen; "Voices" Art Exhibition

Anexo III

Documentación

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
E/CN.19/2002/1	Programa provisional
E/CN.19/2002/2	Información recibida del Grupo Interinstitucional de apoyo al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
E/CN.19/2002/2/Add.1	Información de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
E/CN.19/2002/2/Add.2	Información del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
E/CN.19/2002/2/Add.3	Información del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
E/CN.19/2002/2/Add.4	Información del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
E/CN.19/2002/2/Add.5	Información del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
E/CN.19/2002/2/Add.6	Información de la Organización Mundial del Comercio
E/CN.19/2002/2/Add.7	Información de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
E/CN.19/2002/2/Add.8	Información de la Organización Mundial de la Salud
E/CN.19/2002/2/Add.9	Información del Fondo de Población de las Naciones Unidas
E/CN.19/2002/2/Add.10	Información del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
E/CN.19/2002/2/Add.11	Información de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
E/CN.19/2002/2/Add.12	Información del Banco Mundial
E/CN.19/2002/2/Add.13	Información de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
E/CN.19/2002/2/Add.14	Información de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
E/CN.19/2002/4	Nota de la Secretaría por la que transmite las recomendaciones aprobadas por la Junta de Consejeros del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas en sus consultas entre períodos de sesiones celebradas en marzo de 2002 y su 15ª sesión, celebrada en Ginebra del 3 al 5 de abril de 2002
E/CN.19/2002/CRP.1 a 8	Proyecto de informe